

RESOLUCIÓN No 0156 DE 28 ABR 2017

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer - vigencia 2017”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de las facultades legales y en especial, de las conferidas en el numeral 10° del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Distrital 428 de 2013, y la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 del Decreto Ley No. 1567 de 1998, dispone que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus funcionarios y funcionarias, programas de bienestar social e incentivos.

Que el capítulo III del citado Decreto Ley, determina las áreas de intervención y las etapas *que comprenden el diseño y ejecución del programa de bienestar social*¹.

Que el parágrafo del artículo 20 del Decreto No. 1567 de 1998, establece que *“Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”*.

Parágrafo. -Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.”

Que el artículo 2.2.10.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, estipula que *“Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.10.17 del mismo Decreto, es responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar, *“(...) la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”*.

¹ Concordancia. Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública” Artículo 2.2.10.3 “Programas orientadas a la protección y servicios sociales” y artículo 2.2.10.7. “Programas de bienestar en calidad de vida laboral”.

RESOLUCIÓN No 0156 DE 28 ABR 2017

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer - vigencia 2017*”.

Que en las sesiones realizadas el 26 y 27 de abril de 2017, según consta en el acta de esas fechas, se presentó a la comisión de personal de la SDMujer, el proyecto del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la presente vigencia constando así con la participación de esa instancia.

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que: “*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.*”.

Que a su vez, el artículo 30 del Decreto Ley 1567 de 1998, respecto de los incentivos dispone: “*Tipos de Planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios. Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.*”.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*”, establece que “*Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*”.

Que el artículo 2.2.10.9 del citado Decreto, establece que cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos, en el cual, deben definirse los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán a la mejor servidora o servidor de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 2.2.10.10 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dispone que para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de las servidoras y servidores públicos se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral.

Que el artículo 2.2.10.12 del Decreto mencionado, dispone los requisitos que deben cumplir las y los servidores públicos para participar de los incentivos institucionales.

Que teniendo en cuenta la normativa citada, se hace necesario adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la presente vigencia, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las servidoras y servidores públicos de la entidad y sus familias y fortalecer los niveles de eficiencia, satisfacción, identidad y bienestar de las servidoras y servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

RESOLUCIÓN No 0156 DE 28 ABR 2017

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer - vigencia 2017”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. ADOPCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS. Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2017, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Plan de Bienestar Social e Incentivos, incluye el cronograma de actividades que se desarrollarán en la presente vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la ejecución del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad en la vigencia 2017, se cuenta con un presupuesto de funcionamiento Setenta y Cinco millones de pesos m/cte (\$75.000.000.00), del rubro 3-1-2-02-10 “Bienestar e Incentivos”, establecido para estos efectos y un presupuesto de inversión de treinta y cinco millones de pesos m/cte (\$35.000.000.00).del rubro 3-3-1-15-01-12-1069-129.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 28 ABR 2017


CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Lida Zamira León Leal – Profesional Universitario – Dirección de Talento Humano
Revisó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Directora de Talento Humano
Aprobó: Carine Pening Gaviria – Subsecretaria de Gestión Corporativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

2017

26 DE ABRIL DE 2017

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
3. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL	5
4. OBJETIVO GENERAL	6
4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
5. BENEFICIARIAS/OS	7
6. DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	7
6.1. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	9
6.1.1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN	9
6.1.1.1. ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	9
6.1.1.2. ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL	11
6.1.2. DIAGNÓSTICO DE PREFERENCIAS E INTERESES	12
6.1.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y PRIORIZACIÓN	19
6.1.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR	22
6.1.5. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA	26
6.1.6. INDICADORES DE GESTIÓN	26
6.1.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
6.1.8. PRESUPUESTO	27
6.2. PROGRAMA DE INCENTIVOS	27
6.2.1. OBJETIVO GENERAL	27
6.2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	27
6.2.2. BENEFICIARIAS(OS)	27
6.2.3. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL PLAN DE INCENTIVOS	28
6.2.4. REQUISITOS	29
6.2.5. SELECCIÓN	30
6.2.6. EMPATE	30
6.2.7. INCENTIVOS A RECONOCER	31
6.2.8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS	32
6.2.9. PRESUPUESTO	32

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

1. INTRODUCCIÓN

En relación con los planes de bienestar e incentivos, el Decreto Ley 1567 de 1998¹, establece la creación del programa de Bienestar y a su vez el artículo 19 de la citada norma, se enuncia que las entidades regidas por dicho decreto, se deben elaborar anualmente programas de bienestar social e incentivos para las/los servidoras(es) públicas(os) de cada entidad.

Ahora bien, el Decreto 1083 de 2015², establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y compromisos de las/los servidoras/es públicas/os de la Entidad.

Su aplicación se encuentra establecida en los lineamientos formulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, los principios generales establecidos en las disposiciones legales y las necesidades de las/los servidores/es públicas/os de la Secretaría.

Este Plan de Bienestar Social e Incentivos, responde a un diagnóstico de preferencias e intereses aplicado a todas las servidoras y servidores de la Entidad, y se encuentra previsto, atendiendo los recursos asignados en el presupuesto para estas actividades, al igual que mecanismos de coordinación y cooperación institucional, que hacen posible utilizar con mayor eficacia, eficiencia y efectividad, los recursos disponibles.

El bienestar del ser humano se fundamenta en buscar el equilibrio en todas sus dimensiones, es así como toda persona debe mantener una buena y estrecha relación con su entorno familiar, social y laboral para elevar los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertenencia con su labor diaria. Por lo tanto, la política de bienestar social está encaminada a generar espacios dirigidos a dar respuesta a los intereses de las/los servidoras/es públicas/os de la Entidad, como apoyo al cumplimiento de la misión y la visión de la entidad, y a la(el) servidora(or) pública(o) dentro del contexto laboral, familiar y social,

¹ Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998 “*Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.*”.

² Decreto 1083 de 2015 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*”.

propiciando un buen ambiente de trabajo y motivación para que asuma los retos organizacionales.

De acuerdo con lo señalado, la Secretaría Distrital de la Mujer considera al talento humano de la entidad como eje central del desarrollo de la misión y visión de la misma, y por ello se ha propuesto ofrecer actividades que fortalezcan el ambiente laboral, el desarrollo de las capacidades intelectuales, deportivas, culturales y sociales, además del fomento de habilidades y destrezas, así como el reconocimiento a la labor que realizan las (os) servidoras (es) públicas (os).

Es así como el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer está orientado a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las servidoras y servidores, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; promoviendo el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia con la Entidad.

En la ejecución del plan, se tiene previsto involucrar aspectos de interés relacionados con actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales, de integración y de reconocimiento, al igual que implementar actividades que contribuyan a que las familias de las servidoras y servidores se identifiquen con la razón de ser de la Secretaría Distrital de la Mujer.

2. ANTECEDENTES

El Artículo 19 del Capítulo I del Decreto Ley 1567 de 1998³, establece la elaboración anualmente de Programas de Bienestar Social e Incentivos para las servidoras y servidores de la Entidad.

Tal como lo establece el artículo 22 del Decreto Ley No. 1567 de 1998, los programas de bienestar, deben enmarcarse dentro de dos componentes o áreas:

- Componente de protección y servicios sociales y

³ Ibid.

➤ Componente de calidad de vida laboral.

A su vez, el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, dispone que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de las servidoras y servidores públicos, a través de la implementación de programas de bienestar social y de incentivos.

El contenido del programa, se actualiza anualmente y se fundamenta en la normativa vigente, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional y a fortalecer el clima laboral en la Entidad.

3. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

- Decreto Ley 1567 de 1998, *“Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*.
- Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*. Artículo 33. *“Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.”*
- Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*. Título 10.

- Directiva No. 001 de 2015 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD *“Lineamientos distritales para establecer los programas de bienestar e incentivos”*.
- Acuerdo 137 de 2010 *“Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”*.
- Acuerdo 565 de 2016 *“Por el cual se establece el Sistema de Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba”*.
- Circular No. 014 de enero de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *Licencia de maternidad y salas amigas de la familia lactante. Leyes 1822 y 1823 de 2017*.
- Circular No. 002 de 2014, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *Bonos navideños para los hijos/as de los servidores y servidoras públicos*.
- Directiva No. 002 del 8 de marzo de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *Lineamientos de Bienestar en las Entidades Distritales*.
- Publicación Sistema de Estímulos - Lineamientos de Política, Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP 2007.

4. OBJETIVO GENERAL

Propiciar espacios que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría y sus familias, desarrollando actividades de integración, esparcimiento y entretenimiento, así como fortalecer el nivel de satisfacción, eficiencia, eficacia y sentido de pertenencia en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar las actividades que las/los servidoras/es públicas/os de la Entidad, a través de un diagnóstico de preferencias e intereses, definieron como de interés. Con el fin de contribuir al desarrollo de la creatividad, identidad y participación.
2. Ejecutar el Plan de Bienestar Social e Incentivos dentro de la presente vigencia, con el fin de contribuir al clima organizacional, sentido de pertenencia y motivación de las(los) servidoras(es) públicas(os) de la entidad.
3. Incentivar a las(los) servidoras(es) públicas(os) de la entidad de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción por su nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño.

5. BENEFICIARIAS/OS

Beneficiarias/os de las actividades de Bienestar Social

Las(los) servidoras(es) públicas(os) de planta permanente y planta temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer y su núcleo familiar, cuando a ello haya lugar.

Beneficiarias/os de Estímulos e Incentivos

Las(los) servidoras(es) públicas(os) de la Secretaría Distrital de la Mujer que ostenten derechos de carrera administrativa, así como quienes desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción que por su desempeño individual, sean calificados en el nivel sobresaliente.

6. DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.10.2 - Título 10 Sistema de Estímulos del Decreto Nacional 1083 de 2015, la entidad podrá ofrecer a todas las/los servidoras/es y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral, del Decreto 1083 de 2015, el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adopción al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Pariendo de lo expuesto, el Plan de Bienestar Social e Incentivos - vigencia 2017, se desarrollará a través de los siguientes programas:

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

6.1. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

Programas de protección de servicios sociales

Programas de calidad de vida laboral

6.2. PROGRAMA DE INCENTIVOS

No pecuniarios

6.1. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

El Plan de Bienestar Social de la vigencia 2017, está dirigido a todas las(los) servidoras(es) públicas(os) de la entidad, elaborado a partir del diagnóstico de preferencias e intereses y el presupuesto asignado, con el fin de fomentar el desempeño eficaz y compromiso institucional de las servidoras y servidores de la Secretaría.

6.1.1. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Se definen dos áreas de intervención:

ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL
Recreativos y vacacionales	Clima Laboral, cultura organizacional
Promoción y prevención de salud	Preparación para pre pensionados
Artísticos y culturales	Fortalecimiento del trabajo en equipo
Deportivos	Estímulos e Incentivos
Promoción a programas de Vivienda	

6.1.1.1. ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

El componente de protección y servicios sociales, atiende las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje de la servidora (or) pública(o) y su familia, con el fin de mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación⁴ en los siguientes aspectos:

⁴ Cfr. Artículo 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015.

La entidad podrá ofrecer a todas(os) las(los) servidoras(es) públicas(os) de la entidad, y sus familias los programas de protección y servicios sociales en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, de la siguiente manera:

- **Deportivos, recreativos y vacacionales.** Orientados a fomentar la práctica y el hábito del deporte, mejorar la condición física, la autonomía, la creatividad y el espíritu de grupo entre las(los) servidoras(es) públicas(os).
- **Artísticos y culturales.** Incluye eventos de promoción y divulgación de la cultura, el arte y la literatura.
- **Promoción y prevención de la salud.** Comprende actividades lúdicas de esparcimiento y recreación dirigidas a fomentar el espíritu de grupo, la integración, la higiene mental y la salud.
- **Promoción programas vivienda** ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, información pertinente y presentando dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

De conformidad con la circular No. 014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la cual establece los parámetros para dotar y poner en funcionamiento el lactario o la sala amiga de la familia lactante de la Entidad, se informa que la Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta en la sede central con este espacio, el cual se encuentra operando.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva No. 002 del 8 de marzo de 2017, la cual establece los lineamientos de bienestar en las Entidades Distritales en cuanto a reconocimiento el preciado tiempo con los bebés, tarde de juego y salas amigas de la familia lactante, que estos lineamientos se han incorporado al presente Plan como actividades dentro de la vigencia 2017.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

6.1.1.2. ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

El componente de calidad de vida laboral, se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por las(los) servidoras(es) públicas(os) de la entidad como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, para generar un impacto tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.^{5 6}

El área de Calidad de Vida Laboral, se atiende a través de los siguientes frentes:

- ✓ **Convivencia laboral**, se refiere a todas las actividades se pretende rescatar los valores y creencias a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio pero se interactúa con personas de diversas formas de pensar, sentir; siendo esta una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.
- ✓ **Clima, cultura organizacional**, se refiere a la forma como los las(los) servidoras(es) públicas(os) de la entidad perciben su relación directa o indirectamente en el mismo medio y tienen repercusiones en el comportamiento laboral, ya que interviene entre los factores del sistema organizacional y el comportamiento individual.
- ✓ **Identificación de la cultura organizacional**, se entiende por Cultura Organizacional que cada entidad tiene un “algo” especial que la diferencia de otras, algo que hace fácil o difícil la puesta en práctica de determinadas políticas o la adaptación de algunas personas. Al mismo tiempo cuesta definir en qué consiste ese aspecto diferencial, cómo influye en la vida de la organización y cómo modificarlo, si es preciso. En este sentido, la cultura organizacional es interpretada como el conjunto de principios y creencias básicas compartidas por sus miembros y que la diferencia de otras organizaciones.

⁵ Cfr. Artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998.

⁶ Cfr. Publicación Sistema de Estímulos – Orientaciones Metodológicas 2012, Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP – Página 20

- ✓ **Fortalecimiento del trabajo en equipo.** Uno de los aspectos que influyen en el clima organizacional y que contribuye al mejoramiento de las relaciones interpersonales entre los servidores es el trabajo en equipo; este es un elemento fundamental de desarrollo en las dependencias, que facilita no solo el logro de los objetivos, sino que además tiene directa relación con la motivación y la autorrealización de las personas.⁷

Actividades dirigidas a brindar espacios de integración, cohesión y apoyo social, y a manejar las relaciones interpersonales entre las(los) servidoras(es) públicas(os) de la organización.

Teniendo en cuenta cada uno de los lineamientos mencionados anteriormente se procedió a realizar el diagnóstico de las necesidades de bienestar en la SDMujer.

6.1.2. DIAGNÓSTICO DE PREFERENCIAS E INTERESES

El Plan de Bienestar Social de la SDMujer responde a un diagnóstico de preferencias e intereses que resulta de la aplicación de la encuesta diseñada por la Dirección de Talento Humano, aplicada en línea, a las/los servidoras/es públicos/as de la Secretaría del 24 de febrero de 2017 hasta el 23 de marzo de 2017 y remitida a través del correo de comunicaciones. La encuesta fue diligenciada por 122 personas.

Objetivo

Identificar las preferencias e intereses de las servidoras/es públicas/os de la Secretaría en materia de actividades de bienestar, con el fin de formular el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la presente vigencia.

⁶⁷ Cfr. Publicación Sistema de Estímulos – Orientaciones Metodológicas 2012, Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP – Página 28

Público objetivo

Se diseñó para todas las /los servidoras/es públicas/os de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Ficha Técnica

Población Total:	157 servidoras y servidores de la SDMujer
Porcentaje de personas que diligenciaron la encuesta:	77.70%
No. De preguntas formuladas:	cinco (5)
Fecha de Iniciación de Encuestas:	24 de febrero de 2017
Fecha de Finalización de Encuestas:	23 de marzo de 2017
Dependencia responsable:	Dirección de Talento Humano

El detalle de las preguntas y el resultado de la encuesta, se muestra a continuación:

1. De los temas propuestos, señale en cada casilla, la mayor o menor preferencia de las actividades, teniendo en cuenta que 5 significa mayor interés y 1 menor interés.
 - a) Actividades Culturales (Arte, conciertos, cine, teatro, entre otros)
 - b) Actividades Deportivas (Torneos de Fútbol, Baloncesto, Voleyball, Tennis de mesa, Bolos, Rana, entre otros)
 - c) Actividades de recreación y entretenimiento (Celebración de fechas especiales, día de la servidora y servidor público, día de la familia, caminatas ecológicas, vacaciones recreativas, entre otros)
 - d) Actividades de prevención y promoción de Salud (charlas relacionadas con estilos de vida saludable, tamizaje de riesgo cardiovascular, jornadas de spa, entre otros)
 - e) Capacitación informal (habilidades manuales, gastronomía, idiomas, entre otros).

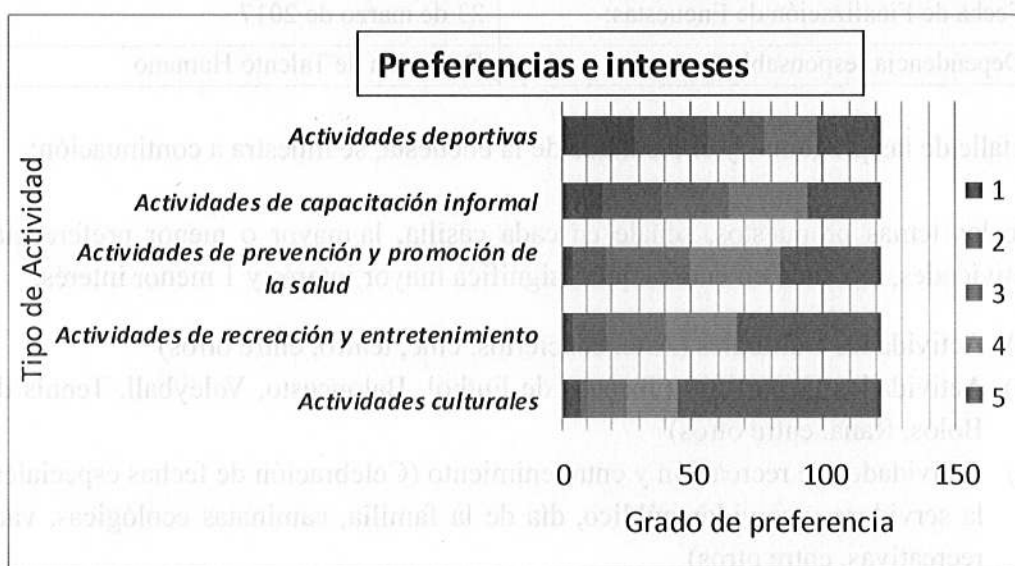
El resultado del diligenciamiento de la encuesta por tipo de actividad frente al grado de preferencia, se evidencia en el siguiente cuadro y gráfico:

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

Tipo de Actividad / Grado de Interés	1	2	3	4	5	Total
Actividades culturales	7	3	15	20	77	122
Actividades de recreación y entretenimiento	4	14	22	27	55	122
Actividades de prevención y promoción de la salud	4	14	31	35	38	122
Actividades de capacitación informal	16	23	25	30	28	122
Actividades deportivas	28	28	22	20	24	122
Total	59	82	115	132	222	610



De acuerdo con el cuadro y gráfica anterior, las servidoras y servidores respondieron frente a los tipos de actividad, como consideradas de mayor interés (4 y 5) así:

Tipo de actividad/ No. De personas	4	5	%
Actividades culturales	20	77	74.62%
Actividades de recreación y entretenimiento	27	55	63.08%
Actividades de prevención y promoción de la salud	35	38	56.15%
Actividades de capacitación informal	30	28	44.62%
Actividades deportivas	20	24	33.85%

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

Como se evidencia en el cuadro anterior, el 74.62% de las servidoras y servidores de mencionan que la mayor preferencia e interés en las actividades de bienestar es por las actividades culturales (Arte, conciertos, cine, teatro, entre otros), seguido del 63.08% que corresponde a las actividades de recreación y entretenimiento (Celebración de fechas especiales, día de la servidora y servidor público, día de la familia, caminatas ecológicas, vacaciones recreativas, entre otros) y luego el 56.15% que corresponde a 73 personas con las actividades de prevención y promoción de Salud (charlas relacionadas con estilos de vida saludable, tamizaje de riesgo cardiovascular, jornadas de spa, entre otros).

2. Indique el número de personas por el cuál esta compuesto su núcleo familiar.

Cantidad	[Espos(a) / Compañero(a)]	[Hijas (os)]	[Padre, Madre, Suegra(o)]	Tías (os)	Hermanas (os)	Nieta (o)	Yerno, Nuera	Sobrina (o)
Sin respuesta	39	32	44	80	66	86	87	72
0	17	19	12	26	17	35	32	23
1	66	40	27	10	23	1	2	15
2	0	28	33	1	11	0	1	6
3	0	1	4	2	2	0	0	2
4	0	2	2	1	1	0	0	0
5	0	0	0	2	2	0	0	4

Como se evidencia en el cuadro anterior, frente a la composición del núcleo familiar, 17 servidoras y servidores no tienen pareja, 66 personas tienen compañera/o, 40 servidoras/es tienen una hija/o, 28 servidoras/es tienen dos y una servidora tiene tres y dos servidoras tiene cuatro hijas/os, 27 servidoras/es viven con su Padre, Madre, Suegra(o), 33 servidoras viven con los dos padres, 4 servidoras viven con tres Padre, Madre, Suegra, 2 servidoras viven con los cuatro Padre, Madre, Suegra(o), entre otros.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

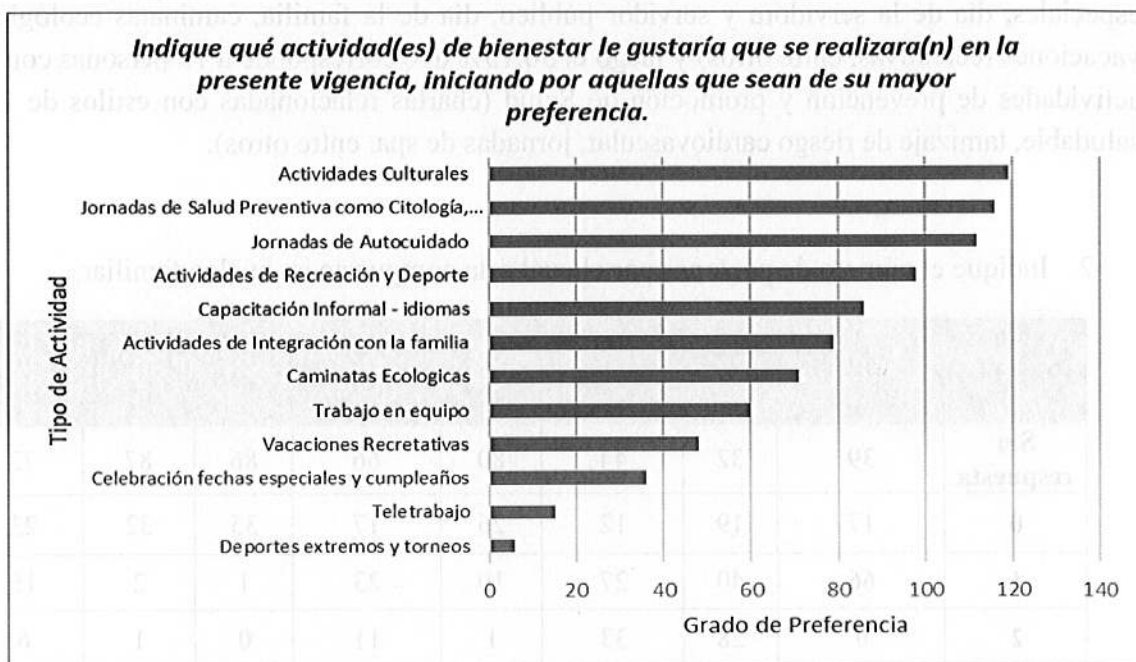
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

3. Indique qué actividad(es) de bienestar le gustaría que se realizara(n) en la presente vigencia, iniciando por aquellas que sean de su mayor preferencia.



Las actividades que se relacionan a continuación, son las actividades sugeridas por las servidoras y servidores de la Entidad para la presente vigencia:

Tipo de Actividad	Cantidad	Porcentaje
Deportes extremos y torneos	6	4,92
Teletrabajo	15	12,30
Celebración fechas especiales y cumpleaños	36	29,51
Vacaciones Recreativas	48	39,34
Trabajo en equipo	60	49,18
Caminatas Ecológicas	71	58,20
Actividades de Integración con la familia	79	64,75
Capacitación Informal - idiomas	86	70,49
Actividades de Recreación y Deporte	98	80,33
Jornadas de Autocuidado	112	91,80

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
 Código Postal 111321
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

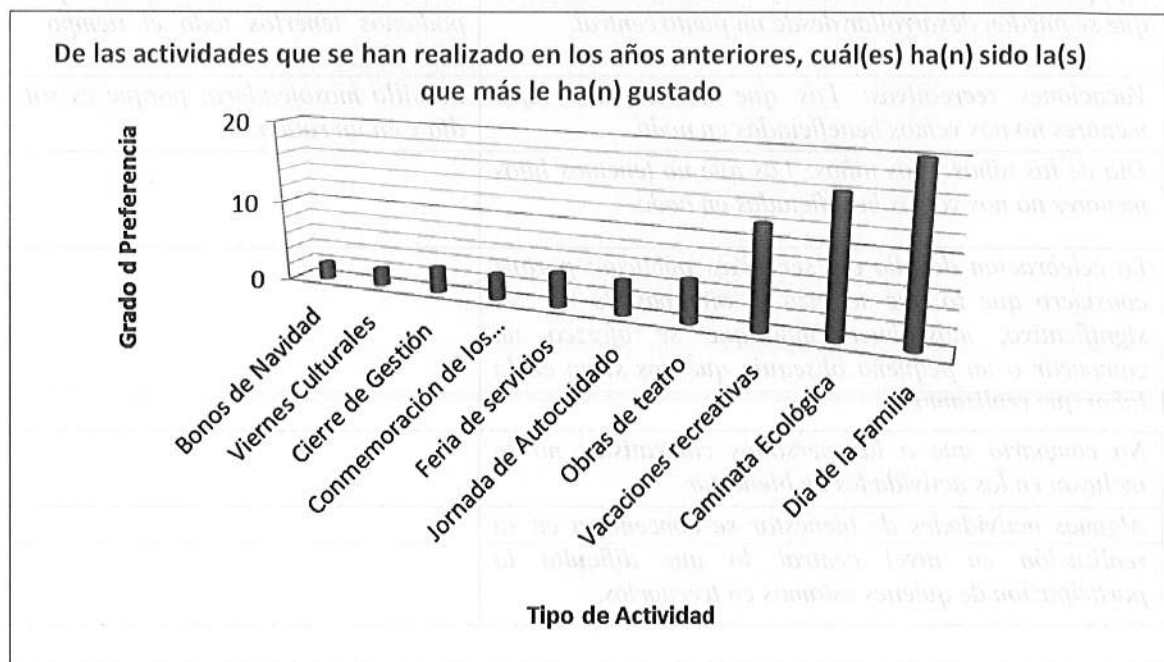
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

Tipo de Actividad	Cantidad	Porcentaje
Jornadas de Salud Preventiva como Citología, Oftalmología, yoga, spa, rumba, aeróbicos	116	95,08
Actividades Culturales	119	97,54

De acuerdo con la gráfica y cuadro anterior, se evidencia que a las servidoras y servidores de la Entidad, les interesa las actividades culturales con un porcentaje 97.54%, que corresponden a actividades como teatro, cine, conciertos, karaoke, seguido de 95.08% que corresponde a las actividades de Jornadas de Salud Preventiva como Citología, Oftalmología, yoga, spa, rumba, aeróbicos y el 91.80% de las servidoras y servidores sugieren actividades de autocuidado.

4. De las actividades que se han realizado en los años anteriores, cuál(es) ha(n) sido la(s) que más le ha(n) gustado y porque?

De las 88 personas que respondieron que las actividades que más les ha gustado fueron:



Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
 Código Postal 111321
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

De acuerdo con la gráfica anterior lo que más solicitan las servidoras y servidores de la Entidad, son esparios para compartir con la familia con un 22.73%, seguido de las caminatas ecológicas donde se generen espacios de integración con un 18.18% y luego las vacaciones recreativas dirigidas a las hijas e hijos de las servidoras y servidores de la Entidad.

5. De las actividades que se han realizado en los años anteriores, cuál(es) ha(n) sido la(s) de menor agrado y porque?

Respuesta.

Comentarios para tener en cuenta	Comentarios para resaltar
<i>Las vacaciones recreativas para los hijos e hijas de servidores(as) por la dificultades de desplazamiento, para las funcionarias que estamos trabajando en las casas de igualdad, mi sugerencia es que este tipo de actividades se organicen por en los territorios por ejemplo agrupando de a 5 localidades y diseñando actividades que se puedan desarrollar desde un punto central.</i>	<i>Las vacaciones recreativas de tres días: considero que son muy pocos días, debería antes durante todos los periodos de vacaciones y si es necesario acordar con los padres y madres el pago adicional del servicio para que así podamos tenerlos todo el tiempo con actividades.</i>
<i>Vacaciones recreativas: Las que no tenemos hijos menores no nos vemos beneficiadas en nada.</i>	<i>La silla masajeadora: porque es solo un día y en un ratito.</i>
<i>Día de las niñas y los niños: Las que no tenemos hijos menores no nos vemos beneficiadas en nada.</i>	
<i>La celebración del día del servid@ s públic@: porque considero que lo que se hizo el año pasado no es significativo, más interesante que se ofrezca un compartir o un pequeño obsequio que nos sirva en la labor que realizamos.</i>	
<i>No comparto que a las personas contratistas no se incluyan en las actividades de bienestar.</i>	
<i>Algunas actividades de bienestar se concentran en su realización en nivel central lo que dificulta la participación de quienes estamos en territorios.</i>	

<i>Frente al tema de los "premios", también es de tener en cuenta lo miso, que NO sean sexistas, bueno por las tablets, la bicicleta, entre otras, pero ¿esmaltes, maquillaje...? tan sólo sugiero que no se pierda de vista dentro de los eventos y/o actividades donde estamos y lo que decimos promover.</i>	<i>En la única actividad que participé (Día de la Familia 2016), el lugar fue lindo, la comida también, la atención que se nos brindó, etc.</i>
<i>En la única actividad que participé (Día de la Familia 2016), algo que NO me gustó fue el enfoque con el que se manejaron las actividades, si estamos en una Secretaría que promueve la eliminación de estereotipos sexistas, una se cuestiona, ¿cómo es que para la entrega de premios el animador ponga a bailar a las mujeres o a hacer cosas similares que refuerzan dichos estereotipos'. También es cuestionable que el Show Central sea un cantante de música que también promueve esos estereotipos y que este señor sea tan atrevido, con micrófono en mano y todo, de decirle a una de las mujeres, familiar y asistente de una de las funcionarias "cante, o que, el marido no la deja".</i>	

6.1.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y PRIORIZACIÓN

De acuerdo con las respuestas de las encuestas aplicadas por la Dirección de Talento Humano a las /los servidoras y servidores de la Entidad, se relacionan las actividades que una vez priorizadas se desarrollarán dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la presente vigencia:

COMPONENTES	PROGRAMAS	ACTIVIDADES QUE SE INCLUIRÁN EN EL PLAN DE BIENESTAR
Calidad de Vida Laboral	Medición del Clima Laboral	Encuesta de Clima Organizacional en la Entidad
	Preparación de Pre pensionados para el retiro del servicio	Actividad para Pre pensionadas(os)
	Fortalecimiento del Trabajo en Equipo	Fortalecimiento de habilidades gerenciales

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
 Código Postal 111321
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

COMPONENTES	PROGRAMAS	ACTIVIDADES QUE SE INCLUIRÁN EN EL PLAN DE BIENESTAR
Protección y Servicios Sociales	Recreativos y Vacacionales	Caminatas Ecológicas
		Bonos Navideños
		Día para las niñas y niños 0-5
		Vacaciones recreativas para niños y niñas 6 - 12
		Vacaciones para hijos e hijas entre 13 y 17 años
		Actividad de la familia diversa – SDMujer
		Tarde de Juego
	Promoción y prevención de la salud	Yoga
		Jornada de Cuidadoras y Cuidadores
		Jornadas de Spa
		Silla Masajeadora
		Aeróbicos - pilates
		Charlas sobre salud - nutrición
		Día de autocuidado
		Funcionamiento de la sala amiga de la familia lactante de la Entidad
		Reconocimiento del preciado tiempo con los bebés
	Artísticos y Culturales	Obras de teatro - Cine
		Día de las profesiones
		Karaoke
		Conmemoración Día Internacional de los Derechos de las Mujeres
		Celebración del día de la Auxiliar Administrativa
		Capacitación Informal - Cursos habilidades manuales

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
 Código Postal 111321
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

COMPONENTES	PROGRAMAS	ACTIVIDADES QUE SE INCLUIRÁN EN EL PLAN DE BIENESTAR
		Día de la Servidora y Servidor Público
		Charlas sobre el medio ambiente
	Deportivos	Torneos deportivos (tenis de mesa, tejo, mini tejo, fútbol, bolos, otros.)
	Promoción de programas de vivienda	Jornada de Vivienda
		Presencia Institucional - Fondo Nacional del Ahorro

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

3



6.1.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR

Compo- nentes	Programas	Actividades	Dirigido a:	Procesos que Participan	Mes											
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septemb.	Octubre	Noviembre	Diciemb.
Calidad de Vida Laboral	Medición del Clima Laboral	Encuesta de Clima Organizacional en la Entidad	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
	Preparación de Prepensionados para retiro del servicio	Actividad para Prepensionadas(os)	Servidoras y servidores de la Entidad próximos a pensionarse	Todas las dependencias												
	Fortalecimiento del Trabajo en Equipo	Fortalecimiento de habilidades gerenciales	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Caminatas Ecológicas	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano - Oficina Asesora de Planeación												
Protección y Servicios Sociales	Recreativos y Vacacionales	Bonos Navideños	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Día para las niñas y niños 0-5	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58
Código Postal 111321
PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

Compo- nentes	Programas	Actividades	Dirigido a:	Procesos que Participan	Mes											
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem. b.	Octubre	Noviem. b.	Diciemb. b.
		Vacaciones recreativas para niños y niñas 6 - 12	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Vacaciones para hijos e hijas entre 13 y 17 años	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Actividad de la familia diversa – SDMujer	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Tarde de Juego	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Yoga	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
	Promoción y prevención de la salud	Jornada de Cuidadoras y Cuidadores	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Jornadas de Spa	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Silla Masajeadora	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Aeróbicos - pilates	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Charlas sobre salud - nutrición	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

Compo- nentes	Programas	Actividades	Dirigido a:	Procesos que Participan	Mes											
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septemb.	Octubre	Noviembre	Diciemb.
Artísticos y Culturales		Día de autocuidado	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Funcionamiento de la sala amiga de la familia lactante de la Entidad	Todas las dependencias	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera												
		Reconocimiento del preciado tiempo con los bebés	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Obras de teatro - Cine	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Día de las profesiones	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Karaoke	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Conmemoración Día Internacional de los Derechos de las Mujeres	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Celebración del día de la Auxiliar Administrativa	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Capacitación Informal - Cursos habilidades	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58
Código Postal 111321
PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V/5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

Compo- nentes	Programas	Actividades	Dirigido a:	Procesos que Participan	Mes											
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septemb.	Octubre	Noviemb.	Diciemb.
		manuales														
		Día de la Servidora y Servidor Público	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Charlas sobre el medio ambiente	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano - Oficina Asesora de Planeación												
		Torneos deportivos (tenis de mesa, tejo, mini tejo, futbol, bolos, otros.)	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
		Jornada de Vivienda	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												
	Promoción de programas de vivienda	Presencia Institucional - Fondo Nacional del Ahorro	Todas las dependencias	Dirección de Talento Humano												

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



6.1.5. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Bienestar Social, se implementará mediante la ejecución de las actividades descritas en él, las cuales se divulgarán a través de los medios de comunicación dispuestos por la SDMujer para tales efectos.

6.1.6. INDICADORES DE GESTIÓN

Con el propósito de alcanzar los objetivos previstos, se cuenta con unas herramientas de control de gestión que permiten medir el grado de satisfacción, razón por la cual se contempla una fase de seguimiento y evaluación, que concluye con acciones tendientes a retroalimentar y reorientar, si fuere necesario, las actividades establecidas.

Para efectos de determinar, con el mayor grado de precisión posible, los resultados del Programa de Bienestar, se definen los siguientes indicadores:

1. Número de actividades del Programa de Bienestar ejecutadas /programadas
2. Número de personas participantes/ Número total de personas inscritas en la actividad de bienestar.
3. Valor ejecutado /Valor programado (De acuerdo con los contratos realizados)

6.1.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con el fin de realizar el seguimiento a las actividades de Programa de Bienestar Social realizadas en la Entidad, se llevará el control de asistencia de los participantes y se diligenciará una encuesta de satisfacción, con el propósito de conocer la percepción de las y las/os servidoras/es públicas/os frente a las acciones realizadas por los responsables del programa y el mejoramiento continuo del mismo.

El Programa de Bienestar Social se evaluará de la siguiente manera:

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

- Aplicación de encuesta de satisfacción.
- Aplicación de indicadores de gestión del presente documento.

6.1.8. PRESUPUESTO

Para la ejecución del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad en la vigencia 2017, se cuenta con un presupuesto de funcionamiento Setenta y Cinco millones de pesos m/cte (75.000.000.00), del rubro 3-1-2-02-10-00-0000-00 establecido para estos efectos y un presupuesto de inversión de treinta y cinco millones de pesos m/cte (\$35.000.000.00).del rubro 3-3-1-15-01-12-1069-129.

6.2. PROGRAMA DE INCENTIVOS

6.2.1. OBJETIVO GENERAL

Motivar e Incentivar a las servidoras y servidores públicos de la SDMujer, reconociendo el desempeño individual sobresaliente, aumentando el nivel de satisfacción y sentido de pertenencia a la Entidad.

6.2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

7. Realizar un reconocimiento a las mejores servidoras y servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, atendiendo la normativa vigente.
8. Estimular el desempeño efectivo de las servidoras y servidores.
9. Contribuir y fortalecer una cultura de mejoramiento, donde se reconoce y apoya el esfuerzo individual.

6.2.2. BENEFICIARIAS(OS)

Los incentivos a reconocer a las servidoras y servidores públicas (os) de la SDMujer, serán no pecuniarios y se benefician de éstos, las/los servidoras(es) públicas(os) de la Secretaría Distrital de la Mujer de la siguiente manera:

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

1. Todas(os) las/los servidoras(es) de carrera administrativa son objeto de incentivos como reconocimiento al desempeño individual sobresaliente por la calificación de servicios recibida durante el año inmediatamente anterior.
2. Todas(os) las/los servidoras(es) de libre nombramiento y remoción del nivel asesor con calificaciones en nivel sobresaliente.

6.2.3. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL PLAN DE INCENTIVOS⁸

1. **Humanización del trabajo:**

Dar la oportunidad a las servidoras y servidores de crecer en sus dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.

2. **Equidad y justicia:**

Promover actitudes de reconocimiento para todas y todos en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional.

3. **Sinergia:**

Todo incentivo entregado, beneficiará directa o indirectamente de manera continua tanto a las servidoras y servidores, lo cual redundará en la gestión dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

4. **Objetividad y transparencia:**

Definición y divulgación entre todas y todos los servidores públicos de los criterios objetivos y técnicos empleados en la asignación de incentivos.

⁸ - (Sistema de Estímulos, lineamientos de la Política, Departamento Administrativo de la Función Pública.)

5. Coherencia:

La SDMujer deberá cumplir con lo establecido en el Sistema de Estímulos a través del Plan de Incentivos.

6. Articulación:

Los incentivos deberán definirse de manera tal que cumplan con las expectativas de las servidoras y servidores de la Entidad.

6.2.4. REQUISITOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.10.12 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, los requisitos para la selección de las mejores servidoras de carrera administrativa así como las/los de libre nombramiento y remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos de la Secretaría serán los siguientes:

- Acreditar tiempo de servicio continuo en la Entidad no inferior a un (1) año.
- Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios en firme.
- No haber sido sancionada/o disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Las servidoras de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción deben acreditar evaluación del desempeño en nivel sobresaliente correspondiente al período 2016-2017.

Por lo anterior, los incentivos son personales e intransferibles.

En el evento de que una servidora o servidor público seleccionado en nivel de excelencia, sea sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de la selección, ello constituye causal de exclusión del mismo.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

6.2.5. SELECCIÓN

Para seleccionar las mejores servidoras y/o servidores públicos de carrera administrativa así como los de libre nombramiento y remoción de cada uno de los niveles jerárquicos de la Secretaría, se procederá de la siguiente manera:

1. La Dirección de Talento Humano entregará a la Comisión de Personal , a más tardar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de noviembre de la presente vigencia, el listado de las servidoras y servidores públicos, que por cada nivel jerárquico hayan obtenido evaluación del desempeño en el nivel sobresaliente y cumplan con los requisitos establecidos en esta reglamentación.
2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la Comisión de Personal realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos, con lo cual dará inicio al proceso de selección de la (el) mejor servidora (or) pública (o) de la Entidad.
3. La Comisión de Personal realizará la selección de la (el) mejor servidora (or) pública(o) de carrera administrativa, y de libre nombramiento y remoción de cada nivel, antes del 30 de noviembre de la vigencia.
4. Una vez realizada la selección por la Comisión de Personal, la Dirección de Talento Humano informará a los seleccionados tal circunstancia y comunicará los incentivos previstos en el plan anual institucional para que éstos escojan los de su preferencia, de lo cual se dejará constancia en un acta.
5. La selección y reconocimiento, se consignará en Resolución, suscrita por la Secretaria de Despacho.

6.2.6. EMPATE

En el evento de presentarse empate en el puntaje obtenido por dos (2) o más servidoras(es) públicas(os) de la Entidad en la selección de la mejor servidora y/o servidor de carrera administrativa, así como los de libre nombramiento y remoción de cada nivel jerárquico, la Comisión de Personal realizará un sorteo.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

6.2.7. INCENTIVOS A RECONOCER⁹

Los incentivos a reconocer a las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, serán no pecuniarios, y en ningún caso modifican el régimen salarial y prestacional de las servidoras y servidores públicos de la Entidad.

Los incentivos no pecuniarios a reconocer pueden ser:

- **Becas para Educación Formal:** En una institución educativa escogida por el beneficiario, la cual debe estar reconocida por las instancias competentes. Cuando se trate de estudios de postgrado, los estudios deberán estar relacionados con las funciones del cargo, de la dependencia. Los trámites de admisión académica a las instituciones educativas correrán a cargo del beneficiario, en ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito, el dinero se cancelará directamente a la institución educativa. Así mismo, la autorización del tiempo requerido para cursar los estudios se acordará según las necesidades del servicio.
- **Comisiones de estudio remuneradas:** Estas se concederán para adelantar estudios formales en una institución educativa escogida por el beneficiario, debidamente reconocida por las instancias competentes. Los estudios deberán estar relacionados con las funciones del cargo, de la dependencia. Los trámites de admisión académica correrán a cargo de la beneficiaria(o), en ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito. El comisionado tendrá a devengar el sueldo durante el tiempo que dure la comisión de estudios. Así mismo, la autorización del tiempo requerido para cursar los estudios se acordará según las necesidades del servicio y del horario establecido en el programa.

⁹ Decreto Nacional 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado", artículo 33.: "Artículo 33º.- Clasificación de los Planes de Incentivos no Pecuniarios. Las entidades de las órdenes nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional. Cada entidad seleccionará y asignará los incentivos no pecuniarios para el mejor equipo de trabajo y para sus mejores empleados, de acuerdo con los criterios, los requisitos, la organización y los procedimientos que establezca el Gobierno Nacional."

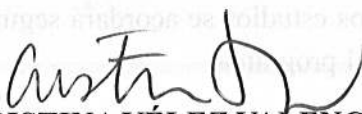
- **Programas de turismo social.** A las/los servidoras(es) públicas(os) de la Entidad seleccionados como ganadores en el ámbito individual se les patrocinará hasta el monto establecido, al programa de turismo social que seleccione.
- **Reconocimiento público a la labor meritoria.** Las/los servidoras(es) públicas(os) de la Entidad seleccionados como ganadores en el ámbito individual, tendrán derecho a reconocimiento público, en acto especial con mención de honor, acto que será publicado a través de los medios de comunicación interna de la SDMujer. Copia de la mención se remitirá a la historia laboral.

6.2.8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

La Directora de Talento Humano se reunirá con la/el servidora/or pública/co que haya sido beneficiaria/o del incentivo, con el fin de conocer el nivel de satisfacción y recomendaciones para tomar acciones de mejoramiento continuo en el proceso.

6.2.9. PRESUPUESTO

Para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad en la vigencia 2017, se cuenta con un presupuesto de tres millones de pesos m/cte (3.000.000.00), del rubro 3-1-2-02-10-00-0000-00 establecido para estos efectos.


CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Lida Zamira León Leal – Profesional Universitario.
Revisó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Directora de Talento Humano
Aprobó: Carine Pening Gaviria – Subsecretaría Corporativa

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**